



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

**TABLA DE CONTENIDO**

| No. | Circular   | Páginas |
|-----|--|---------|
| 011 | ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.1.1. Y 2.2.3., ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN NUEVO ANEXO COMO ANEXO 19A DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CUSTODIA. | 9       |

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.1.1. Y 2.2.3. ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN NUEVO ANEXO COMO ANEXO 19A DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CUSTODIA.**

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación de los artículos 2.1.1. y 2.2.3. así como la adición de un nuevo Anexo como Anexo 19A de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. relacionados con la actividad de custodia.

**Artículo Primero.** Modifíquense los artículos 2.1.1. y 2.2.3. y adiciónese un nuevo Anexo como Anexo 19A de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., que quedarán así:

| ARTÍCULO ANTERIOR   | ARTÍCULO ACTUAL   |
|---|---|
| <p><b><u>Artículo 2.1.1. Documentos para solicitar la admisión como Miembro.</u></b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.3. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, la entidad interesada en ser admitida como Miembro deberá presentar ante el Gerente de la Cámara o ante quien éste designe, una solicitud escrita en tal sentido firmada por un representante legal debidamente facultado, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de solicitud de admisión como Miembro, según el formato establecido en el Anexo 1.1.</li> <li>2. Formulario de solicitud de admisión como Miembro, según el formato establecido en el Anexo 1.1.</li> <li>3. Formulario de requerimientos cualitativos debidamente diligenciado, según formato establecido en el Anexo 3.</li> <li>4. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud y mediante el cual se constate que la naturaleza jurídica de la entidad corresponde a una de aquellas establecidas en el artículo 2.1.1. del Reglamento. En el caso de los Miembros Liquidadores, adicionalmente la naturaleza jurídica deberá corresponder a una de las entidades señaladas en el artículo 2.1.5., del Reglamento.</li> <li>5. Estados Financieros Auditados del último corte. firmados, con notas aclaratorias y copia del dictamen del revisor fiscal.</li> </ol> | <p><b><u>Artículo 2.1.1. Documentos para solicitar la admisión como Miembro.</u></b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.3. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, la entidad interesada en ser admitida como Miembro deberá presentar ante el Gerente de la Cámara o ante quien éste designe, una solicitud escrita en tal sentido firmada por un representante legal debidamente facultado, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de solicitud de admisión como Miembro, según el formato establecido en el Anexo 1.1.</li> <li>2. Formulario de solicitud de admisión como Miembro, según el formato establecido en el Anexo 1.1.</li> <li>3. Formulario de requerimientos cualitativos debidamente diligenciado, según formato establecido en el Anexo 3.</li> <li>4. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud y mediante el cual se constate que la naturaleza jurídica de la entidad corresponde a una de aquellas establecidas en el artículo 2.1.1. del Reglamento. En el caso de los Miembros Liquidadores, adicionalmente la naturaleza jurídica deberá corresponder a una de las entidades señaladas en el artículo 2.1.5., del Reglamento.</li> <li>5. Estados Financieros Auditados del último corte. firmados, con notas aclaratorias y copia del dictamen del revisor fiscal.</li> </ol> |

|   |   |
|---|---|
| <p>6. Certificación emitida por DCV y/o DECEVAL en la cual se acredite que la entidad dispone de cuentas de depósito de valores directamente o si es el caso a través de un Agente Custodio.</p> <p>7. Certificación emitida por el Banco de la República en la cual se acredite que dispone de cuenta de depósito en el Banco de la República directamente o si es el caso a través de un Agente Custodio.</p> <p>8. En caso de ser aplicable, copia del Convenio con el Agente de Pago, según modelo establecido en el Anexo 4.</p> <p>9. En caso de ser aplicable, copia del Convenio con Agente Custodio, según modelo establecido en el Anexo 5.</p> <p>10. Listado de firmas autorizadas, según formato establecido en el Anexo 6.</p> <p>11. Autorización a la Cámara para acceder y consultar la Información financiera de la entidad en la Superintendencia Financiera de Colombia, según formato establecido en el Anexo 7.</p> <p>12. Copia certificada por el representante legal de la entidad, del informe más reciente sobre el cumplimiento del Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, presentado por el revisor fiscal a la Junta Directiva.</p> <p>13. Certificación emitida por la Bolsa de Valores de Colombia, o del administrador de cualquier otro mecanismo autorizado por la Cámara, en el sentido de que la entidad es susceptible de ser admitida y tener acceso a dichos sistemas.</p> | <p>6. Certificación emitida por DCV y/o DECEVAL en la cual se acredite que la entidad dispone de cuentas de depósito de valores directamente o si es el caso a través de un Agente Custodio.</p> <p>7. Certificación emitida por el Banco de la República en la cual se acredite que dispone de cuenta de depósito en el Banco de la República directamente o si es el caso a través de un Agente Custodio.</p> <p>8. En caso de ser aplicable, copia del Convenio con el Agente de Pago, según modelo establecido en <a href="#">los</a> Anexos 4 y <a href="#">19</a>.</p> <p>9. En caso de ser aplicable, copia del Convenio con Agente Custodio, según modelo establecido en <a href="#">los</a> Anexos 5 y <a href="#">19</a>.</p> <p>10. Listado de firmas autorizadas, según formato establecido en el Anexo 6.</p> <p>11. Autorización a la Cámara para acceder y consultar la Información financiera de la entidad en la Superintendencia Financiera de Colombia, según formato establecido en el Anexo 7.</p> <p>12. Copia certificada por el representante legal de la entidad, del informe más reciente sobre el cumplimiento del Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, presentado por el revisor fiscal a la Junta Directiva.</p> <p>13. Certificación emitida por la Bolsa de Valores de Colombia, o del administrador de cualquier otro mecanismo autorizado por la Cámara, en el sentido de que la entidad es susceptible de ser admitida y tener acceso a dichos sistemas.</p> |
|---|---|

|  |  |
|--|--|
| <p>14. Autorización suscrita por el representante legal de la entidad para el débito automático de la cuenta única de depósito, dirigida al Banco de la República, según modelo establecido en el Anexo 8, este documento debe contar con reconocimiento de firma y texto ante notario público.</p> <p>15. Declaración en la cual conste que la entidad cumple con los requisitos tecnológicos, según modelo establecido en el Anexo 9.</p> <p>16. Formato de solicitud de creación y modificación del usuario administrador, según formato establecido en el Anexo 10.</p> <p>17. Listado de accionistas que cuenten con más del cinco por ciento (5%) de las acciones en circulación de la sociedad, ya sea directa o indirectamente, a través de personas naturales o jurídicas con las cuales se conforme un mismo beneficiario real. En caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá hacer entrega de la relación de accionistas de dicho accionista en estos mismos términos, según formato establecido en el Anexo 12. Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia no deberán adjuntar el documento del que trata el presente numeral.</p> <p>18. Lista de Chequeo para solicitar la admisión como Miembro completamente diligenciada, según formato establecido en el Anexo 13.1.</p> <p>19. Adicionalmente para la admisión del Miembro no Liquidador, comunicación suscrita por el representante legal del Miembro Liquidador General, a través del cual el Miembro no Liquidador realizará la liquidación de sus propias operaciones y de sus Terceros, según formato establecido en el Anexo 14.</p> | <p>14. Autorización suscrita por el representante legal de la entidad para el débito automático de la cuenta única de depósito, dirigida al Banco de la República, según modelo establecido en el Anexo 8, este documento debe contar con reconocimiento de firma y texto ante notario público.</p> <p>15. Declaración en la cual conste que la entidad cumple con los requisitos tecnológicos, según modelo establecido en el Anexo 9.</p> <p>16. Formato de solicitud de creación y modificación del usuario administrador, según formato establecido en el Anexo 10.</p> <p>17. Listado de accionistas que cuenten con más del cinco por ciento (5%) de las acciones en circulación de la sociedad, ya sea directa o indirectamente, a través de personas naturales o jurídicas con las cuales se conforme un mismo beneficiario real. En caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá hacer entrega de la relación de accionistas de dicho accionista en estos mismos términos, según formato establecido en el Anexo 12. Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia no deberán adjuntar el documento del que trata el presente numeral.</p> <p>18. Lista de Chequeo para solicitar la admisión como Miembro completamente diligenciada, según formato establecido en el Anexo 13.1.</p> <p>19. Adicionalmente para la admisión del Miembro no Liquidador, comunicación suscrita por el representante legal del Miembro Liquidador General, a través del cual el Miembro no Liquidador realizará la liquidación de sus propias operaciones y de sus Terceros, según formato establecido en el Anexo 14.</p> |
|--|--|

**Artículo 2.2.3. Notificación de aprobación, afiliación y creación del Agente en el Sistema.**

Una vez el Agente ha sido aprobado y aceptado la Oferta de Servicios de la Cámara para actuar como Agente Custodio o Agente de Pagos según el caso en el sistema de compensación y liquidación de la Cámara, de acuerdo con lo establecido en Convenio con el Agente de Pago o Custodios establecidos en los Anexos 4 y 5, respectivamente, y la Oferta de Servicios de la Cámara establecida en el Anexo 22, según la modalidad de Agente que corresponda, de acuerdo con la Orden de Compra de Servicios y según el modelo establecido en el Anexo 19, la Cámara procederá a crear al Agente en el Sistema de acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de creación y modificación del usuario administrador.

La creación del Agente en el Sistema se entiende efectuada a partir de la creación de su usuario administrador y es obligación del Agente tener en todo momento desde su creación al menos un usuario administrador habilitado en el Sistema.

**Artículo 2.2.3. Notificación de aprobación, afiliación y creación del Agente en el Sistema.**

Una vez el Agente ha sido aprobado y aceptado la Oferta de Servicios de la Cámara para actuar como Agente Custodio o Agente de Pagos según el caso en el sistema de compensación y liquidación de la Cámara, de acuerdo con lo establecido en Convenio con el Agente de Pago o Custodios establecidos en los Anexos 4 y 5 y aceptado mediante el modelo establecido en el Anexo 19, respectivamente, y la Oferta de Servicios de la Cámara establecida en el Anexo 22, según la modalidad de Agente que corresponda, de acuerdo con la Orden de Compra de Servicios establecida en el Anexo 19A, la Cámara procederá a crear al Agente en el Sistema de acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de creación y modificación del usuario administrador.

La creación del Agente en el Sistema se entiende efectuada a partir de la creación de su usuario administrador y es obligación del Agente tener en todo momento desde su creación al menos un usuario administrador habilitado en el Sistema.

**ANEXO 19 A**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | <b>Código: FO GMI 034</b> |
|   | <b>FORMATO DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO ENTRE UN MIEMBRO LIQUIDADOR Y UN AGENTE</b> | <b>Versión: 1.0</b>       |
|   |   | <b>Página 1 de 1</b>      |

**FORMATO DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO**

Señor

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(AGENTE CUSTODIO/AGENTE DE PAGO) de la CRCC S.A.

Asunto: Orden de Compra de Servicios

Apreciados Señores:

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal, me permito expedir la presente ORDEN DE COMPRA, con ocasión de la Oferta de Servicios para actuar como (AGENTE CUSTODIO/AGENTE DE PAGO) por cuenta de Terceros de un Miembro Liquidador en el del Sistema de Compensación y Liquidación de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. presentada el día ( ) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( ).

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

La sociedad \_\_\_\_\_, ordena comprar los servicios cuyas condiciones son ofrecidas por la sociedad \_\_\_\_\_, en su oferta de servicios del pasado ( ) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( ), con todas las condiciones y características allí establecidas.

Cordialmente,

Representante Legal

|  |  |
|--|--|
|  | <a href="#">Miembro Liquidador de la CRCC S.A.</a> |
|  |  |

**Artículo Segundo. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día treinta (30) de marzo de 2015.

**(Original Firmado)**  
**ANDRÉS GALINDO SILVA**  
Suplente del Gerente